**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Cinco de Septiembre del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Otros, 5 .) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** EI Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Once Dólares con doce centavos, ($ 11.12), por suministro de 4 almuerzos para personal de FUDEM, que realizan campaña visual para personas adultas de esta Villa. II) Doscientos un dólares con cuarenta y tres centavos, ($201.43), por compra de un toner brother el cual será utilizado en fotocopiadora de esta Municipalidad. III) Dieciséis dólares con cincuenta centavos,($ 16.50), por compra de cemento el cual será utilizado en reparaciones realizadas por la unidad de agua en la Calle principal de Cantón La Paz. III) Quince dólares, ($15.00), por reseteo y desbloque de almohadilla de impresora L220, utilizada en el departamento de la UACI. IV) Ciento Cincuenta dólares con cincuenta centavos, ($ 1 56.50), por compra de un disco duro de 1 TB sata e instalación de sistema y Programas en equipo informático utilizado en el Departamento de la UACI. Las anteriores erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170¬700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Ciento cuarenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos, ($ 1,148.88), por fabricación e instalación de asta para bandera de 1 5 metros de altura fabricado en tubo de 2" y de 1"con su respectiva polea y compra de 2 banderas de El Salvador para exteriores fabricada en tela poliéster a una sola tela de 3.35 X 1.90 metros. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700768-0 del Proyecto: Casa de la Cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Setecientos Cuarenta y dos dólares con sesenta y un centavos, ($ 742.61), por mantenimiento y reparación realizada a la fotocopiadora marca Brother modelo MFC-L6900DW, propiedad de esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700749-4 del proyecto: Adquisición de Equipo informático y de Oficina 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cuarenta y siete dólares con cincuenta centavos, ($ 147.50), por compra de pintura la cual será utilizada en el Centro Escolar Cantón Candelaria de esta Villa. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700750-8 del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuatro mil Cuatrocientos setenta y tres dólares con veinticinco centavos, ($ 4,473.25), por compra de 6 pelotas marca Mikasa utilizadas, las que serán utilizadas en el torneo de futbol sala de Cantón San Antonio, compra de un balón de Basquetbol, el cual será utilizado en torneo que se realiza en el Polideportivo de esta Villa y compra de 4 juegos de uniformes para torneo de futbol 11, Cinco juegos de uniformes que serán utilizados en el torneo de Futbol femenino de Cantón Candelaria, doce juegos de uniformes para equipos del torneo de futbol macho de cantón El Carmen y Diez juegos de Uniformes para equipos del torneo de futbol sala de Cantón San Antonio, compra de balones. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700751-6 del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Ochenta y seis dólares con veintinueve centavos, ($ 186.29), por pago de recargo de 10 y mantenimiento de 4 extintores, propiedad de esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170¬700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las erogaciones por un monto de novecientos diez dólares con Treinta y nueve centavos, ($ 910.39), por compra de agua embolsada, compra de refrigerios, compra de flores naturales para decoración de mesa de honor y local para la recepción de invitados especiales, compra de presentes como recuerdos de nuestra villa, compra de dos docenas de cohetes de vara, pago de sonido utilizado en evento, pago de transporte de niños del Centro Escolar Cantón Concepción, pago por confección de mantel utilizado en mesa de honor según especificaciones del MINED, todas anteriores serán utilizadas para el evento de DECLARATORIA DE MUNICIPIO LIBRE DE ANALFABETISMO, en el marco de la ejecución del Convenio entre esta Municipalidad con el Ministerio de Educación en el Programa Nacional de Alfabetización; y Compra de fardos de agua que serán utilizados para jóvenes que participen en evento de Conmemoración de los 197 Aniversario de Independencia patria. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700750-8 del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos diecisiete dólares con noventa centavos, ($ 217.90), para compra de una válvula completa de 3" la cual será colocada en red de distribución a la altura del puente, en la entrada de Cantón Candelaria para la distribución de agua para el Cantón La Paz y Comunidad La Esperanza de Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que como parte de las acciones encaminadas en crear un mejor ambiente de trabajo entre los empleados de esta Municipalidad, este Concejo toma a bien crear espacios de convivencia laboral. II) Que por recomendación del Comité de prevención de riesgos en lugares de trabajo, se realiza este próximo 7 de septiembre, una jornada sobre Salud Mental y Recreativa, donde el objetivo principal en la convivencia entre empleados de esta Municipalidad. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de transporte de empleados Municipales hacia la Playa Costa del Sol para que participen en una jornada de Salud Mental y recreativa. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Veintiséis dólares con setenta centavos, ($ 26.70) por pago de suministro de desayunos para empleados de esta Municipalidad que apoyan en adecuación de local donde se realizara el acto de declaratoria de Municipio libre de Analfabetismo. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta y nueve centavos, ($ 348.59), por pago de instructor de la Escuela de Futbol Municipal correspondiente al mes de Agosto del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700751-6 del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez****Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales****Cuarto Regidor Suplente****Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*